

PROCESO: SUCESION INTESTADA
RADICACION: 2017-0331-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

VIENE al despacho el presente proceso de SUCESION INTESTADA del causante CARLOS ADOLFO MENDEZ SANCHEZ, presentado por JORGE ARMANDO, PEDRO ALEJANDRO Y EDUARDO ALONSO MENDEZ SANCHEZ, en su calidad de hermanos del causante, y los señores EDGAR ALBERTO Y SONIA MILENA MENDEZ GALVIS en su calidad de hijos del señor LUIS ALBERTO MENDEZ SANCHEZ (Q.E.P.D.), este último también hermano del causante para resolver lo que en derecho corresponda en cumplimiento a lo normado por el artículo 509 del Código General del Proceso.

Revisado el proceso se observa que por auto de Agosto 22 de 2017 y subsanada la demanda fue declarado abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del causante CARLOS ADOLFO MENDEZ SANCHEZ, fallecido en Bucaramanga el 13 de noviembre de 1984, siendo Bucaramanga su último domicilio y asiento principal de sus actividades, providencia en la que se reconoció como interesados en la sucesión a JORGE ARMANDO MENDEZ SANCHEZ, PEDRO ALEJANDRO MENDEZ SANCHEZ, EDUARDO ALONSO MENDEZ SANCHEZ, en su calidad de hermanos del causante y a los señores EDGAR ALBERTO MENDEZ GALVIS Y SONIA MILENA MENDEZ GALVIS en calidad de hijos del señor LUIS ALBERTO MENDEZ SANCHEZ, también hermano del causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventarios, y se dispuso emplazar a quienes se consideraran con derecho para intervenir en el proceso. También se ordenó requerir a los señores JOSE ANTONIO, ENRIQUE ALONSO, HECTOR ALIRIO, VICTOR ANIBAL, CRISTIAN ALFREDO Y MARTHA BRICEIDA MENDEZ SANCHEZ en su calidad de herederos legítimos del causante a fin de que comparezcan a este proceso dentro de los veinte días siguientes a la notificación a fin de declarar su aceptación o repudio de la asignación conforme lo dispone el art. 492 del C.G.P.

Por auto de Octubre 17 de 2017 se ordenó tener a los señores JOSE ANTONIO MENDEZ SANCHEZ, HECTOR ALIRIO MENDEZ SANCHEZ, VICGOR ANIBAL

MENDEZ SANCHEZ, CRISTIAN ALFREDO MENDEZ SANCHEZ, MARTHA BRICEIDA MENDEZ SANCHEZ Y ENRIQUE ALFONSO MENDEZ SANCHEZ en su calidad de hermanos del causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventarios.

Siguiendo con el trámite de este proceso el auto de diciembre 13 de 2017 fijó la diligencia de inventarios y avalúos para el 18 de abril de 2018, diligencia a la que concurrieron los señores apoderados de las partes interesadas en esta sucesión y presentaron la diligencia de inventarios respectiva, de la que se corrió traslado sin que se hubieran presentado objeciones a la misma. Dentro de la audiencia igualmente se decretó la partición y se reconoció como partidor a los señores apoderados Abogados. DIEGO ANDRES FERNANDEZ SILVA Y WILLIAM CAICEDO TORRES, quienes manifestaron que presentan dicho trabajo de común acuerdo, para lo cual se les concedió el término de veinte días.

Presentado el trabajo de partición y adjudicación se ordenó correr traslado de dicho trabajo a las partes, transcurriendo el término del traslado en silencio y como quiera que se observa que el mismo se recibió con el lleno de las formalidades de ley, el Despacho mediante providencia de Junio 5 de 2018 procedió a aprobar el trabajo de partición presentado por los señores apoderados de los interesados en este proceso.

En escrito que antecede se allegó a este proceso memorial solicitando que al tenor de lo dispuesto por el Art. 286 del C.G.P., se corrija la providencia de aprobación del trabajo de partición en razón a que el inicial allegado por los señores apoderados designados para este trabajo contiene errores aritméticos que la norma autoriza corregir en este momento. Igualmente aparece memorial de sustitución de poder a la Dra. MARIANA ARAQUE TIRADO a quien se le reconoció personería para representar a los señores JORGE ARMANDO MENDEZ SANCHEZ, PEDRO ALEJANDRO MENDEZ SANCHEZ, EDUARDO ALONSO MENDEZ SANCHEZ, en su calidad de hermanos del causante y a los señores EDGAR ALBERTO MENDEZ GALVIS Y SONIA MILENA MENDEZ GALVIS en calidad de hijos del señor LUIS ALBERTO MENDEZ SANCHEZ, JORGE ARMANDO.

Del nuevo trabajo de partición este Despacho ordenó correr traslado a las partes para que presentaran las objeciones que a bien tuvieran, trascurriendo este en silencio por lo que el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, administrando justicia en nombre de la República por autoridad de la ley,

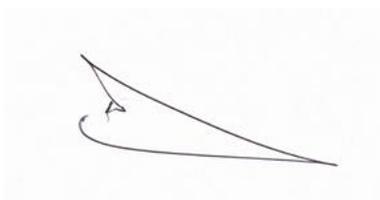
RESUELVE:

1)- APROBAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES el trabajo de partición y adjudicación presentado por la Dra. MARIANA ARAQUE TIRADO quien actúa como apoderado sustituto de los señores JORGE ARMANDO, PEDRO ALEJANDRO Y EDUARDO ALONSO MENDEZ SANCHEZ al igual que de los señores EDGAR ALBERTO Y SONIA MILENA MENDEZ GALVIS en representación de su padre LUIS ALBERTO MENDEZ SANCHEZ y el Dr. WILLIAM CAICEDO TORRES quien actúa como apoderado de los señores JOSE ANTONIO, ENRIQUE ALFONSO, HECTOR ALIRIO, VICTOR ANIBAL, CRISTIAN ALFREDO Y MARTHA BRICEIDA MENDEZ SANCHEZ reconocidos como hermanos del causante **CARLOS ADOLFO MENDEZ SANCHEZ**.

2)- INSCRIBASE esta sentencia y el trabajo de partición y adjudicación al folio correspondiente al 4.54% del inmueble registrado al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-53028 de la oficina de Instrumentos públicos y privados de Bucaramanga.

3)- PROTOCOLICÉSE el expediente, una vez verificado el registro ordenado, en una notaría de la ciudad de Bucaramanga, haciéndose entrega del mismo previo recibo, y dejando las constancias del caso en los radicadores del juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Wilson Farfan Joya', written in a cursive style.

WILSON FARFAN JOYA

JUEZ

Se libró el oficio No. 2691 al Señor Registrador de II PP de Bucaramanga

Mariela.--

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE
FIJA HOY: MAYO 18 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 2691

MAYO 14 DE 2021

Radicado 680014003013-2017-00331-00

Señor:

**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
BUCARAMANGA**

PROCESO: SUCESION INTESTADA

DEMANDANTE:	JORGE ARMANDO MENDEZ SANCHEZ	CC # 5.564.258
	EDUARDO ALONSO MENDEZ SANCHEZ	CC # 13.809.511
	PEDRO ALEJANDRO MENDEZ SANCHEZ	CC # 91.214.552
	SONIA MILENA MENDEZ GALVIS	CC # 37.727.165
	EDGAR ALBERTO MENDEZ GALVIS	CC # 71.732.103
CAUSANTE:	CARLOS ADOLFO MENDEZ SANCHEZ	CC # 27.927.783

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso librar el presente oficio a fin de que se:

“(…) **INSCRIBASE** esta sentencia y el trabajo de partición y adjudicación al folio correspondiente al 4.54% del inmueble registrado al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-53028 de la oficina de Instrumentos públicos y privados de Bucaramanga.--**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.—FDO. WILSON FARFAN JOYA.—JUEZ”**

Se adjunto copia del trabajo de partición corregido y de la providencia que lo ha aprobado.

Atentamente,

MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria